

DECRETO 2665/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación urgente, acondicionamiento y fuelización de la draga Valentín Gorbeña, en el puerto de San Esteban de Pravia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación urgente, acondicionamiento y fuelización de la draga Valentín Gorbeña, en el puerto de San Esteban de Pravia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación urgente, acondicionamiento y fuelización de la draga Valentín Gorbeña, en el puerto de San Esteban de Pravia, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de cuatro millones ciento diez mil trescientas setenta y una pesetas con veintiocho céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2665/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación general de la draga de rosario Santander, en el puerto de San Esteban de Pravia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación general de la draga de rosario Santander, en el puerto de San Esteban de Pravia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación general de la draga de rosario Santander, en el puerto de San Esteban de Pravia, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecidas para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas con siete céntimos, es imputable a los

fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2667/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Acondicionamiento del remolcador Plutón, del puerto de Avilés.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública las obras de «Acondicionamiento del remolcador Plutón, del puerto de Avilés, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Acondicionamiento del remolcador Plutón, del puerto de Avilés, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2665/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de concierto directo, de las obras de saneamiento, distribución y conducción de aguas para abastecimiento de Botoa (Badajoz).

Por Ordenes ministeriales de catorce de mayo y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fueron aprobados definitivamente los «Proyectos de saneamiento, distribución y conducción de aguas para abastecimiento de Botoa (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y siete mil quinientos treinta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución por el sistema de concierto directo de las obras de «Saneamiento, distribución y conducción de aguas para abastecimiento de Botoa (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de tres millones ochenta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en una anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2669/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de restablecimiento de comunicaciones entre las caminos rurales existentes a partir de la pasarela que se construya sobre el embalse del pantano de Mansilla.

Por Orden ministerial de nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de modificación del de restablecimiento de comunicaciones entre los caminos rurales existentes a partir de la pasarela que se construya sobre el embalse, pantano de Mansilla», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones treinta mil novecientas cincuenta y una pesetas con cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Restablecimiento de comunicaciones entre los caminos rurales existentes a partir de la pasarela que se construya sobre el embalse, pantano de Mansilla», por su presupuesto de contrata de tres millones treinta mil novecientas cincuenta y una pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2670/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y revestimiento de la acequia de Mestalla (Valencia), brazos de Rambla y Alguirós.

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado el «Proyecto de mejora y revestimiento de la acequia de Mestalla (Valencia), brazos de Rambla y Alguirós», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas ocho mil noventa y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la acequia de Mestalla el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de la acequia de Mestalla (Valencia), brazos de Rambla y Alguirós», por su presupuesto de contrata de un millón doscientas ocho mil noventa y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas sesenta y seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2671/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada, trozo décimo».

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento de la Real Acequia de Moncada, trozo décimo», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento cuarenta mil seis pesetas con noventa y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada, trozo décimo», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento cuarenta mil seis pesetas con noventa y un céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientos doce mil cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2672/1961, de 21 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Novelda (Alicante)».

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias de Novelda (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Aguas de Novelda el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,